



## Ayuntamiento de Illescas

### ANUNCIO INICIO TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL POM NÚM. 8 y PAU EN VEREDILLA III, PARA CONEXIÓN A LA CM-41

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27/07/2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, en extracto, dice:

**“IV) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL POM Y PAU EN VEREDILLA III PARA VIAL DE CONEXIÓN A LA CM-41 A TRAVÉS DE PARCELA 12.9 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.**

Atendido que el vigente Plan de Ordenación Municipal de Illescas fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2009, publicado el 1 de julio de 2010 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el 19 de julio de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Visto que éste ha sido objeto de modificación con las denominadas:

- MODIFICACIÓN NÚM. 1, en orden a regularizar la calificación del suelo de una parcela de uso industrial donde se había llevado a cabo un edificio para Equipamiento Dotacional dedicado al Servicio de Bomberos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo.
- MODIFICACIÓN NÚM. 2, que teniendo por referente una petición de la mercantil Airbus Operations, S.L., reordenó las zonas verdes, equipamientos y viales entre las factorías Airbus de la localidad mejorando la convivencia entre el suelo industrial y el suelo residencial.
- MODIFICACIÓN NÚM. 3, desagregada en Modificación de Detalle núm. 3 y Modificación Estructural núm. 3, que tuvieron por objeto la modificación puntual de algunos parámetros de las ordenanzas y condiciones que regulan las edificaciones y la ordenación en el término municipal de Illescas, con el fin de mejorar la aplicación de la normativa y facilitar la interpretación de las ordenanzas, además de actualizar la legislación en materia de Licencias Urbanísticas y Visados de trabajos.
- MODIFICACIÓN NÚM. 4, a fin de mejorar la aplicación de la normativa y facilitar la implantación de oficinas administrativas dentro de las industrias de almacenaje y producción en SUB CO 10 (Veredilla III).
- MODIFICACIÓN NÚM. 5, a fin de disponer de suelo industrial en el denominado Polígono Industrial Arboledas I, donde se ubicaba suelo de uso dotacional, y habiéndose planteado el cambio de usos entre los terrenos citados y los patrimoniales de titularidad municipal, *de uso industrial*, sitios en la denominada UE-28.
- MODIFICACIÓN NÚM. 6, una vez que, acordada la cesión de terrenos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a fin de dotar al Señorío de Illescas de un instituto de educación secundaria, se hacía necesario cambiar el uso del citado terreno, *sito en el denominado Alameda del Señorío*, a fin de pasar éste a dotacional educativo.



## Ayuntamiento de Illescas

---

- MODIFICACIÓN NÚM. 7, permitiendo con ello la construcción de un edificio destinado a teatro-auditorio en una parcela del Recinto Ferial, cambiando el uso de ésta, pasando de su actual uso deportivo a cultural o contingencias.

Resultando que con fecha 9.06.17 RE nº 6729, Urban Castilla La Mancha SL, Agente Urbanizador del Sector La Veredilla III, Sub Co 10 en la nomenclatura del POM vigente, presenta escrito, dando cuenta de la autorización (21.03.17 Ref TO-1229-09-16) obtenida desde la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por la que se le permite ejecutar una nueva glorieta – enlace en el PK 28 de la CM 41 conforme el correspondiente Proyecto Técnico, la citada Autovía de la Sagra CM 41 de Castilla-La Mancha con el Polígono La Veredilla III (Sub Co 10) de los definidos en el POM de Illescas, a través de **un nuevo vial que transcurriría sobre la actual parcela 12.9 propiedad del Ayuntamiento dentro del Sector de la Veredilla III**, que conectaría a su vez con el Vial A.13 hasta llegar a la Glorieta 5, elementos, ambos, del citado Sector Veredilla III (Sub Co 10), **tal como se describe en planos que acompaña, y que, en su caso, daría lugar, según entiende, a un Sistema General – Enlace Comunicaciones de la Autovía CM 41 con los Sectores Industriales del POM de Illescas: Veredilla III (Sub Co 10 en el POM), Veredilla II (Sub Pe 10 en el POM), Veredilla I (Suelo Urbano en el POM), Rabanal (Sub Pe 11 en el POM) y Los Pradillos-Industrial (Suelo Urbano en el POM) y en función de lo cual entiende que las nuevas parcelas municipales a generar “quedarían en una situación magnífica de cara a su comercialización” y “que el aprovechamiento del suelo municipal a utilizar para la conformación del nuevo vial podría reservarse a fin de ser trasvasado o enajenado aplicando la Ordenanza del Plan Parcial del Sector” y en virtud de lo cual solicita:**

- **Se promuevan las modificaciones de planeamiento necesarias a fin de definir un nuevo vial de conexión de la CM 41 en su Km 28 con el vial interior del polígono, Sector Veredilla III, Sub Co 10 del POM de Illescas, identificado como Vial A.13 que conecta a su vez con la Glorieta 5 del citado Sector, vial que en superficie de 3.358,18 m2 se ejecutaría sobre la parcela 12.9 del citado sector, de propiedad municipal.**
- Se autorice la segregación, previa presentación del proyecto de parcelación correspondiente, de la parcela municipal 12.9 de 38.086,12 m2 del Polígono La Veredilla III, a fin de conformar las parcelas independientes:
  - o 12.9 resto, de 28.674,62 m2 y uso industrial.
  - o 12.9.1 de 3.358,18 m2 para uso del **nuevo vial** de reunión Glorieta 8 de la CM41 con el vial A.13 y Glorieta 5 del Sector Veredilla III.
  - o 12.9.2, de 6.053,32 m2 y uso industrial.
- Se permita la ejecución del vial, una vez definido, conforme Proyecto de Ejecución de Obras – Complementario de Urbanización del Sector, que al efecto se presente y apruebe, sobre la nueva parcela a conformar, en su caso, identificada como “Parcela 12.9.1 de 3.358,18 m2 para uso del **nuevo vial** de reunión Glorieta 8 sobre km 28 de la CM41 (Autovía de La Sagra) con el vial interior A.13 y Glorieta interior 5 del Sector Veredilla III “por parte del Agente Urbanizador del Sector La Veredilla 3, Urban Castilla La Mancha SL, con cargo a la “comunidad reparcelatoria del citado sector”.



## Ayuntamiento de Illescas

---

- Permitir, al efecto, en su caso, la formalización de un Convenio Urbanístico a proponer por Urban Castilla La Mancha SL, donde al menos, se estableciera:
  - o La obligación del Ayuntamiento en la promoción de las modificaciones del planeamiento y tramitación de licencia de segregación y poner a disposición de Urban Castilla La Mancha SL, Agente Urbanizador del Sector el suelo pertinente para la ejecución del nuevo vial.
  - o La obligación de Urban Castilla La Mancha SL de redacción del Convenio Urbanístico y de los proyectos de segregación y técnicos necesarios (Proyecto Complementario de Urbanización de la obra del vial).

De forma que: se **“ponga a disposición del Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL, el suelo municipal para el vial referenciado en los términos planteados y con el fin de materializar el futuro enlace con la CM-41”**, en su km 28.

**Atendido que** con fecha 13 de Junio de 2017 por Providencia del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se interesó la emisión de informes al respecto por el Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Técnico de Medio-Ambiente, Jefe de Área de Secretaria-Patrimonio, Interventor y en su caso, Comisión Informativa de Obras, a fin de adoptar cual resolución proceda, en tanto pudiese ser necesario modificar el POM.

Resultando que con fecha 21.07.17 RE 8329, Urban Castilla La Mancha presenta nuevo escrito, complementando su solicitud de 9.06.17 RE n° 6729, al que acompaña **Resolución de 11.07.17 del Director General de Carreteras** y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha **otorgando una prórroga de ocho meses para la finalización de las obras de acceso al Polígono Industrial La Veredilla a través de una nueva glorieta construida en el enlace pk 28 que conecta la Autovía CM-41 con la Autovía A-42**, manteniéndose el condicionamiento que figura en la resolución de autorización de fecha 21 de Marzo de 2017.

**Visto informe** del Arquitecto Municipal de 24.07.17

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Obras 24.07.17 al que se dio lectura.

Considerando el desarrollo industrial que se está produciendo en el Sub CO 10 (Veredilla 3) del término municipal de Illescas, y con el fin de mejorar las comunicaciones del citado sector y, como consecuencia, además, de los Sectores Industriales definidos en el POM: **Veredilla II (Sub Pe 10 en el POM), Veredilla I (Suelo Urbano en el POM), Rabanal (Sub Pe 11 en el POM) y Los Pradillos-Industrial (Suelo Urbano en el POM)**, con la Autovía de la Sagra CM 41 de Castilla La Mancha.

Abierto el debate, .../...

Oído todo lo cual, el **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 9 concejales (8 PSOE + 1 ISP -D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 7 concejales (7 PP) y la abstención de 2 concejales (1 IU + 1 ISP -D. Diego Gallardo Gómez-), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**



## Ayuntamiento de Illescas

---

**PRIMERO.- Iniciar la tramitación, teniendo por referente el Informe del Arquitecto Municipal de 24.07.17,** de la que, a efectos de trámite, se identifica como **Modificación Puntual núm. 8 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) que afecta a la parcela 12.9 de propiedad municipal, del Proyecto de Reparcelación del Sector La Veredilla III, SUB CO 10 del POM vigente, Sector en ejecución, con objeto de incorporar al planeamiento municipal **la definición de un nuevo vial “tramo de conexión del Polígono Industrial Veredilla III (Sub Co 10 del POM) con la Autovía de la Sagra CM 41 en el pk 28 sobre la parcela 12.9 de uso industrial del Sector conformando una nueva parcela, a segregar de la anterior, 12.9.1 de 3.358,18 m2 y uso vial público”** permitiendo con ello mejorar las condiciones de comunicación de los Sectores Industriales Veredilla II (Sub PE 10 del POM), Veredilla I (Suelo Urbano en el POM), El Rabanal (Sub PE 11 del POM) y Los Pradillos (Suelo Urbano en el POM) y el propio La Veredilla III (Sub Co 10) del Plan de Ordenación Municipal, con la Autovía CM 41 de Castilla La Mancha a fin de permitir la conexión de la nueva glorieta de enlace de carreteras, Glorieta 8 pk 28 CM 41, autorizada por la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades con fecha 21.03.17 (Ref TO-1229-09-16) y prorrogada por resolución de **11.07.17** al Agente Urbanizador del Sector Urban Castilla La Mancha SL, con el vial interior A13 que conecta con la glorieta interior 5, ambos, aun sin ejecutar, del Sector La Veredilla III, SUB CO 10 del POM. Tramo de vial cuya ejecución queda condicionada por las determinaciones del planeamiento municipal vigente de Illescas, y supeditada a la modificación que ahora se promueve, y por la disponibilidad, por parte del promotor Urban Castilla La Mancha SL, del suelo afectado por la actuación pretendida en el citado Sector, al ser, este, propiedad del Ayuntamiento de Illescas. Acordar asimismo la eventual elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

**SEGUNDO.- Encargar al Arquitecto Municipal y Servicios Técnicos Municipales** la redacción técnica de proyecto de modificación del Plan de Ordenación Municipal, y del, en su caso, Informe de Sostenibilidad Ambiental, a efectos de trámite de la Modificación núm. 8 del POM a cuyo fin se interesa la colaboración de Urban Castilla La Mancha SL, en orden a la aportación de cuantos documentos técnicos disponga que permitan la elaboración del Proyecto de Modificación del POM y particularmente, el Proyecto presentado ante la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento para la obtención de la autorización de la ejecución de glorieta sobre el pk 28 de la CM 41 autorizada el 21.03.17.

**TERCERO.- Se deberá recabar la documentación e información necesarias** de todos los órganos, servicios y dependencias municipales afectados y del resto de Administraciones Públicas y de los organismos públicos correspondientes, particularmente, de la Consejería de Agricultura, en razón de la incidencia que pueda tener la actuación sobre la vía pecuaria, tal como señala el Arquitecto Municipal en su informe de 24.07.17, así como de los concesionarios de servicios públicos y de los particulares que pudiesen aportarla para fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación.

**CUARTO.-** En el momento en que los trabajos de elaboración del documento de Modificación del POM hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo como documento preparatorio de la **concertación interadministrativa** y de consulta se dará traslado a las Administraciones cuyas competencias y bienes demaniales resulten afectados y, en especial, cuando el estado de su



## Ayuntamiento de Illescas

---

instrucción permita identificar sus determinaciones básicas y estructurales, con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y en su caso, con los Municipios colindantes.

**QUINTO.- Publíquese** el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página Web de este Ayuntamiento.

**SEXTO.- Dar traslado** de este acuerdo a Urban Castilla La Mancha SL como interesado en el procedimiento, a los Servicios Técnicos Municipales, al Concesionario del Servicio Municipal de Aguas, al Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público, al Secretario del Ayuntamiento y a los Departamentos de Urbanismo, Policía Local, Patrimonio e Intervención Municipal y a las Concejalías de Urbanismo y Coordinación de Concejalías a los efectos procedentes”.

Lo que se hace público a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y de la web del Ayuntamiento de Illescas, para general conocimiento y a los efectos procedentes.

En Illescas,

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES,**

Documento firmado electrónicamente